

de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 8 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—8.759.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 119/06 referente al concursado María Nieves Zubiate Rivas y Juan Ramón Acha Hormaechea, por auto de fecha 30 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto que está previsto anunciarlo en cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Vizcaya), 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.783.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Vizcaya),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 26/08, por auto de 1 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Adikor Instalaciones, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en calle Gobe-laurre, 43, Getxo (Vizcaya), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Getxo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Vizcaya), 1 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.782.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de lo mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 22/2008, por auto de 24 de enero de 2008 ha declarado en concurso al deudor Hermanos Muela Muela García, S. L. U.,

con B-14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño, 1.º 2.º, 1.ª puerta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico ABC de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.857.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 26/2008, por auto de 24/01/2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Oil's Internacional Brands Company, S. L. U. con CIF B83242131, y con domicilio en calle caños, 1.º, 2.º, 1.ª puerta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrados (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.863.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 27/2008, por auto de 24 de Enero de 2008 ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Subbetica de Refinación, S.L.U, con CIF B14202170, con domicilio en Córdoba c/ Caños 1 2.º 1.º puerto y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurados y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, a 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.864.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de 1.º instancia n.º 1 y mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 23/2008, por auto de 24/01/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor La Union de Muela, S.L.U. con CIF, B-14540702, y con domicilio en C/ Caños, 1.2.º-1.º puerta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—8.867.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 24/2008, por auto de 24 de enero de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mueloliva, S. L. U., con CIF B14099451, con domicilio en Córdoba, C/ Caños, n.º 1, 2.º, 1 puerta y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo LC).

Córdoba, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.868.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 25/2008, por auto de 24 de enero de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Grupo Empresarial Muela, S. L., con CIF B14575609 y con domicilio en Córdoba, c/ Caño, 1.º, 2.º, 1.ª puerta.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.)

Córdoba, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.869.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 40/2008, por auto de 14 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Amape Incendios, Sociedad Limitada», con domicilio en Plaza Industrialdea San Juan, número 95 B - Bergara (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bergara, Polígono Industrial San Juan, nave 95-B.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos El Diario Vasco y Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 14 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.748.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 429/2007 referente al concursado «Bi Kateak, Sociedad Limitada Laboral, por auto de fecha 18 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 19 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.788.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 783/07, se ha acordado mediante auto número 27/08 de fecha 6 de febrero de 2008 la conclusión por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil «Electricidad Torrent-Soler, S.L.», en liquidación, con código de identificación fiscal B-17045964 y domicilio en calle Sant Miquel, número 1, de la localidad de Esparraguera (Barcelona).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 13 de febrero de 2008.—El Magistrado-Juez.—9.554.

#### LOGROÑO

##### Edicto

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 651/07 referente al concursado «Exclusivas Menéndez, Sociedad Limitada», en liquidación, con dirección en polígono La Portalada 50, parcela 69-4, por auto de fecha 13 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso de oficio, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 143.1.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por don Alberto Anguiano Baños.
4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la Ley Concursal.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley concursal, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el «BOE» y en el periódico «El Correo» (edición Rioja), además de en el tablón del Juzgado.

Logroño, 13 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—9.506.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 345/06, por auto de 17 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Sor Ángela de la Cruz, 17 de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—8.778.

#### PAMPLONA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 416/2007 referente al deudor «Bergatara Armentia, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Navarra».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 14 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—9.529.

#### TARRAGONA

##### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 41/2007 de concurso necesario de la mercantil «ASM Dimatec Ingeniería, Sociedad Anónima», con CIF número A43029339 y domicilio social en avenida Castellvell, número 14, Reus, representada por la Procuradora Elisabet Carrera Portusach, instado por «Mecánica Vilaro, Sociedad Limitada», con CIF B59848549, representado por el Procurador Gerard Pascual Vallés, habiéndose dictado auto de fecha 14 de febrero de 2008, por el que se autoriza a la administración concursal para que pueda enajenar los terrenos, que seguidamente se expresan, propiedad de la misma, quedando sujeta a que se cumplan las siguientes garantías:

Primera.—La venta del inmueble se realizará con la intervención de la administración concursal.

Segunda.—El precio de la transmisión no podrá ser inferior a 2.005.700 euros, mas impuestos, según la valoración mínima apuntada por la administración concursal y el pago del mismo deberá efectuarse al contado.

Tercera.—Las condiciones de la venta y el contenido de la presente autorización deberán publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, de modo que dentro del plazo de 30 días siguientes a dicha publicación puedan presentarse postores que ofrezcan una cantidad superior al mínimo fijado, lo que daría lugar, si existiese más de uno, a que se abriese licitación entre los oferentes.

Cuarta.—Se deberán mantener y figurar en las condiciones de la venta el resto de condiciones que realiza la administración concursal en su escrito de fecha 8 de noviembre, el cual se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en la Secretaría del Juzgado.

Resulta a su vez procedente que se efectúe además una publicación en los diarios oficiales (provincia y «Boletín Oficial del Estado») y en un periódico local («Diari de Tarragona»).

Terrenos cuya venta se autoriza:

Pieza de tierra sita en término de Reus, partida Monsolius, hoy calle dels Columbrets, número 51, N2-47. El